

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0715-2018
BITÁCORA: 20/DK-0254/03/18
Oaxaca, Oaxaca, 26 de Marzo de 2018



MEDINA VÁSQUEZ MARÍA ANAÍ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Producto Forestales la Era con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1185-2011 de fecha 26 de Julio de 2011, que cuenta con el código de identificación T-20-077-MAR-001/11 ubicado en Camino Nacional s/n Paraje el Carmen C.P. 68237 Reyes Eñía Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
50	980	1029	20160162	20160211

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL
EL ESTADO DE OAXACA
LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 845.Vol. aut. para transp. 899.145 m3 de mad. aserr. de pino. JERL*DRP*MAGR*JDJ.

[Handwritten signature]

